

RENOVACIÓN Y REPOSICIÓN LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL CURRICULAR

CURSO 2020-2021

Los centros mantendrán, para el curso escolar 2020-2021, a todos los efectos, los libros de texto y el resto de materiales curriculares utilizados durante el curso 2019-2020, de acuerdo con lo previsto en la Resolución de 4 de mayo de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional. Por lo tanto, dentro de las dotaciones máximas previstas en las correspondientes resoluciones del programa de banco de libros de texto y material curricular:

a) Los centros podrán reponer las unidades necesarias para completar los lotes de libros y material curricular y sustituir solo aquellos libros de texto o materiales que se consideran deteriorados. Asimismo, podrán reponer las licencias digitales que hayan caducado.

b) Excepcionalmente, los centros podrán cambiar los libros de texto en los casos siguientes:

- Libros de texto y material curricular de primero y segundo de Primaria, dado que se trata de material, mayoritariamente, no reutilizable.
- ISBN descatalogado por la editorial.
- Centros que habían iniciado un proceso de renovación en cursos anteriores y necesitan dar continuidad al proyecto ya iniciado.
- Centros incompletos con la implantación de un nuevo curso.
- Centros que a causa de la crisis sanitaria han añadido metodología digital para adaptarse a la formación no presencial durante el tercer trimestre del curso 19-20, y desean dar continuidad al proyecto en el curso 20-21, sustituyendo los libros de texto por licencias digitales.

Dado que las enseñanzas no obligatorias (Educación Infantil, Bachillerato y Formación Profesional) no están incluidos en el Programa de Banco de Libros, los centros podrán cambiar, para el curso 2020-2021, los libros de texto y material curricular correspondientes a estas enseñanzas en los casos en que lo consideren necesario.